

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-2865

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 004502 de Parcelación de Noviembre 27 del 2015, Modificada mediante Resolución N° 000006 de enero 24 de 2017 y Prorrogada mediante Resoluciones N° 000050 de enero 2 de 2018 y N° 000102 de Diciembre 28 de 2018, expedidas por la Curaduría Urbana Segunda de Pereira y modificada mediante Resolución N° 66001-1-19-0683 de Diciembre 20 de 2019 expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira, Revalidada mediante la Resolución N° 000051 de Marzo 12 de 2020 expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira prorrogada mediante la Resolución No. 000184 de noviembre 9 de 2022 expedida por el Curador Urbano 2 de Pereira)

RADICACIÓN No. 66001-1-230099
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **ANDREA LICETH GARCIA ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° **1.088.282.234**, representante legal suplente de las sociedades **HERNANDEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S**, identificado(a) con Nit N° **800087523-6** y **GRUP H&C INVERSIONES S.A.S**, identificado(a) con Nit N° **901320621-5**, y la señora **OLGA LUCIA CANO ZULUAGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° **26257613**, solicitó modificación de la Resolución N° 000051 de marzo 12 de 2020 (expedida por el Curador Urbano 1), que concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 004502 Parcelación de fecha 27 de noviembre de 2015 (expedida por el Curador Urbano Segundo), así:

MATRICULA INMOBILIARIA	CUADRO DE ÁREAS PROYECTO SHALOM	
	CUADRO DE ÁREAS MODIFICACIÓN DE LICENCIA	
290-215401	LOTE 2 (Modificación)	15879.00
290-215402	LOTE 3 (Modificación)	18185.00
290-215409	LOTE 10 (Modificación)	931.00
290-215410	LOTE 11 (Modificación)	4250.00
290-227741	LOTE 12 (Modificación)	5181.00
	TOTAL LOTES A MODIFICAR	44426.00
	VÍA LOCAL RURAL PÚBLICA 2	931.00
	VÍA LOCAL RURAL PÚBLICA 3	936.00
	TOTAL ÁREA VÍAS A MODIFICAR	1867.00
	ÁREA TOTAL A MODIFICAR	46293.00

- B. El urbanizador responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **JUAN PABLO CARDONA MORALES**, con Matricula Profesional N° **A17092005-18617323**.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-2865

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 004502 de Parcelación de Noviembre 27 del 2015, Modificada mediante Resolución N° 000006 de enero 24 de 2017 y Prorrogada mediante Resoluciones N° 000050 de enero 2 de 2018 y N° 000102 de Diciembre 28 de 2018, expedidas por la Curaduría Urbana Segunda de Pereira y modificada mediante Resolución N° 66001-1-19-0683 de Diciembre 20 de 2019 expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira, Revalidada mediante la Resolución N° 000051 de Marzo 12 de 2020 expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira prorrogada mediante la Resolución No. 000184 de noviembre 9 de 2022 expedida por el Curador Urbano 2 de Pereira)

RADICACIÓN No. 66001-1-230099
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACIÓN

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la Resolución N° 000051 de marzo 12 de 2020 (expedida por el Curador Urbano 1), que concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 004502 Parcelación de fecha 27 de noviembre de 2015 (expedida por el Curador Urbano Segundo), del proyecto SHALOM, tal y como se describe en la parte considerativa de esta resolución, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO SHALOM	
CUADRO DE ÁREAS GENERALES LOTE	
ÁREA BRUTA A DESARROLLAR	163999.60
CESIÓN VÍAS	6296.13
ÁREA NETA	157703.47
LOTE	ÁREA
LOTE 1	17500.00
LOTE 2 (Modificación)	15879.00
LOTE 3 (Modificación)	18185.00
LOTE 4	16370.87
LOTE 5	17500.00
LOTE 6	10000.00
LOTE 7	10000.00
LOTE 8	10000.00
LOTE 9	10000.00
LOTE 10 (Modificación)	10000.00
LOTE 11 (Modificación)	10000.00
LOTE 12 (Modificación)	12268.00
TOTAL LOTES	157702.87
ÁREA VÍA LOCAL RURAL PÚBLICA	4429.13
VÍA LOCAL RURAL PÚBLICA 2	931.00
VÍA LOCAL RURAL PÚBLICA 3	936.00
TOTAL VÍAS	6296.13
ÁREA TOTAL PREDIO	163999.00



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-2865

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 004502 de Parcelación de Noviembre 27 del 2015, Modificada mediante Resolución N° 000006 de enero 24 de 2017 y Prorrogada mediante Resoluciones N° 000050 de enero 2 de 2018 y N° 000102 de Diciembre 28 de 2018, expedidas por la Curaduría Urbana Segunda de Pereira y modificada mediante Resolución N° 66001-1-19-0683 de Diciembre 20 de 2019 expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira, Revalidada mediante la Resolución N° 000051 de Marzo 12 de 2020 expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira prorrogada mediante la Resolución No. 000184 de noviembre 9 de 2022 expedida por el Curador Urbano 2 de Pereira)

RADICACIÓN No. 66001-1-230099
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACIÓN

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión. (...)

Artículo 2° Que los demás artículos de la Resolución N° 000051 de marzo 12 de 2020 (expedida por el Curador Urbano 1), que concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 004502 Parcelación de fecha 27 de noviembre de 2015 (expedida por el Curador Urbano Segundo), no se modifican

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Junio 29 de 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

